



RESOLUCIÓN N° 1142-

“POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO ESPECIAL SIN GOCE DE AYUDA ECONÓMICA AL SEÑOR BRUNO MARTÍN SALVATORE ZÁRATE RIVEROS, PASANTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 14 de diciembre del 2024.

VISTO:

La Nota de fecha 04 de diciembre del 2024, presentada por el Prof. Julio César Dettez Cuenca, Presidente de la Federación Itacurubiense de Handball; la Nota D.T.C. N° 123/24 de fecha 05 de diciembre del 2024, del Departamento Técnico y de Capacitación del Personal de la Dirección de Gestión de Personas; el Dictamen N° 1465/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota fecha 04 de diciembre del 2024, la Federación Itacurubiense de Handball solicita se conceda permiso especial al señor Bruno Martín Salvatore Zárate Riveros, con C.I. N° 5.667.103, que presta servicios como pasante en el Departamento de Transparencia y Anticorrupción del SENAVE, a fin de participar en las instancias finales del Torneo Nacional de Handball “Amambay 2024”, en la categoría sub 21, en el equipo de la Federación Itacurubiense de Handball, en la rama masculina, a realizarse el 09 al 13 de diciembre del 2024.

Que, en atención a la solicitud, el Departamento Técnico y de Capacitación del Personal del Personal de la Dirección de Gestión de Personas, por medio de la Nota D.T.C. N° 123/24 de fecha 05 de diciembre del 2024, de conformidad a la reglamentación vigente respecto a pasantías con ayuda económica en el SENAVE, remitió el informe del señor Bruno Martín Salvatore Zárate Riveros, con C.I. N° 5.667.103, pasante del SENAVE; y por los antecedentes administrativos obrantes en la institución, sugirió la remisión del expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica para el análisis y la valoración del caso en particular.

Que, por Resolución SENAVE N° 108/24 “Por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir los contratos de Pasantías con Ayuda Económica, y a proceder al pago correspondiente, de conformidad a lo establecido en la Resolución SENAVE N° 096/24 de fecha 12 de febrero del 2024”, donde suscribe los contratos de pasantías con ayuda económica, y en la que se encuentra el señor Bruno Martín Salvatore Zárate Riveros, con C.I. N° 5.667.103.

Que, por Resolución SENAVE N° 096/24 “Por la cual se aprueba el registro de Pasantías Educativas con Ayuda Económica en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2024”, establece



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 1149..-

“POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO ESPECIAL SIN GOCE DE AYUDA ECONÓMICA AL SEÑOR BRUNO MARTÍN SALVATORE ZÁRATE RIVEROS, PASANTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Artículo 10.- “Permisos y Licencias. Los pasantes gozarán de los mismos permisos y licencias establecidas en el reglamento Interno del SENAVE, aplicables a su vínculo con la institución”.

Que, por Resolución SENAVE N° 319/2018 “Por la cual se aprueba el reglamento Interno Institucional del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y se abroga la Resolución SENAVE N° 062 de fecha 30 de enero del 2017”, de fecha 23 de mayo de 2018, en su Anexo I del Capítulo VIII, dispone:

Artículo 38.- “Tipos de permisos. El servidor público de la institución podrá solicitar permiso en los siguientes casos: ... m) Permisos sin goce de sueldo: Serán considerados permisos especiales sin goce de sueldo y otorgados por Resolución de la Máxima Autoridad los siguientes: a) para prestar servicio en otra repartición, hasta un año; y b) para ejercer funciones en organismos internacionales, hasta cuatro años. Al término del permiso especial, el funcionario público podrá ocupar la primera vacancia que hubiera en el organismo o entidad respectiva, en la categoría que le corresponda”.

Que, ante el presente caso, es importante señalar que la Constitución Nacional consagra:

Artículo 84.- “DE LA PROMOCION DE LOS DEPORTES. El Estado promoverá los deportes, en especial los de carácter no profesional, que estimulen la educación física, brindando apoyo económico y exenciones impositivas a establecerse en la ley. Igualmente, estimulará la participación nacional en competencias internacionales”.

Que, la Ley N° 2874/2006 “Del Deporte”, establece:

Artículo 1°.- “A los efectos de esta Ley, se entiende por deporte aquella forma de actividad física que utiliza la motricidad humana como medio de desarrollo integral de las personas, la integración social, la recreación, la competición y el espectáculo”.

Artículo 2°.- “El derecho de las personas a la práctica de los deportes sustentado en el Artículo 84 de la Constitución Nacional, se regirá por las disposiciones contenidas en esta Ley, sin perjuicio de lo que otras normas legales establezcan sobre la materia”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ...ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar,





RESOLUCIÓN N° 142...

“POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO ESPECIAL SIN GOCE DE AYUDA ECONÓMICA AL SEÑOR BRUNO MARTÍN SALVATORE ZÁRATE RIVEROS, PASANTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas vigentes; ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia 1833/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1465/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en donde dictaminó que no existe impedimentos para que la Máxima Autoridad Institucional, dicte una resolución concediendo un permiso especial sin goce de la ayuda económica, del 09 al 13 de diciembre del 2024, a favor de la pasante, el señor Bruno Martín Salvatore Zárate Riveros, con C.I. N° 5.667.103, para hacer efectiva su participación en el Torneo Nacional de Handball “Amambay 2024”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- OTORGAR PERMISO ESPECIAL SIN GOCE DE LA AYUDA ECONÓMICA al señor *Bruno Martín Salvatore Zárate Riveros*, con C.I. N° 5.667.103, pasante del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), desde el 09 hasta el 13 de diciembre del 2024, periodo en el que participó del Torneo Nacional de Handball “Amambay 2024”, en la categoría sub 21, en el equipo de la Federación Itacurubiense de Handball, en la rama masculina.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



**ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE**



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



